IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

79 MADRID NÚMERO 13

EDICTO

Don Daniel Alejandro Ignacio campos, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de instrucción número 13 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio sobre delitos leves número 1.918 de 2016 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento dice:

Fallo

Condeno a doña Yoselin Katerine Barba Tangara y doña Pamela Lucero BarbaTangara, como responsables en concepto de autoras de un delito leve de usurpación, previsto y penado en el artículo 245.2 del Código Penal, a la pena de tres meses de multa, con una cuota diaria de 2 euros, con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, al pago de las costas y a la restitución del inmueble y al desalojo del mismo si así no lo hicieran.

Notifíquese la presente resolución al ministerio fiscal y a las partes, instruyéndoles de su derecho a recurrirla en apelación, ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, en el término de cinco días contados a partir del siguiente al de su notificación, quedando durante los mismos los autos a disposición de las partes en esta Secretaría, haciéndoles saber que el recurso deberá ser formalizado ante este Juzgado mediante escrito, durante ese plazo, exponiendo en el mismo los motivos de la apelación, conforme establece el artículo 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, sin cuyo requisito no se admitirá la misma.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Yoselin Katerine Barba Tangara y doña Pamela Lucero Barba Tangara, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente.

En Madrid, a 19 de octubre de 2016.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/37.497/16)

BOCM-20161116-79